

el modelo 069. Una vez validado por la entidad colaboradora deberán remitir a esta Demarcación el ejemplar para la Administración. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo se remitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Infraestructuras en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución.

Santander, 11 de mayo de 2006.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, Vicente Revilla Durá.

06/6723

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO

Notificación de resolución de expediente de daños número 145/05.

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 19 de febrero de 2005, por los daños causados en la carretera S-20-1, P.K.0,800 esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente resolución: Imponer a DON PABLO MARCOS MIER y cuyo último domicilio conocido es Grupo Benidor,6 B SANTANDER el importe de 70,56 euros, a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince (15) días para hacer efectivo su abono en cualquier Banco o Caja de Ahorros en la Cuenta "Tesoro Público", cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de liquidaciones practicadas por la Administración y otros ingresos no tributarios y de la Caja General de Depósito, utilizando el modelo 069. Una vez validado por la entidad colaboradora deberán remitir a esta Demarcación el ejemplar para la Administración. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo se remitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Infraestructuras en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución.

Santander, 11 de mayo de 2006.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, Vicente Revilla Durá.

06/6724

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO

Notificación de resolución de expediente de daños número 209/05.

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 25 de mayo de 2005, por los daños causados en la carretera A-67, P.K.31,200 esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente resolución: Imponer a DON SAID MEKIDAD y cuyo último domicilio conocido es Hermanos Salas,11 bajo LOS CORRALES DE BUELNA el importe de 1.064,63 euros, a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince (15) días para hacer efectivo su abono en cualquier Banco o Caja de Ahorros en la Cuenta "Tesoro Público", cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de liquidaciones practicadas por la Administración y otros ingresos no tributarios y de la Caja General de Depósito, utilizando el modelo 069. Una vez validado por la entidad colaboradora deberán remitir a esta Demarcación el ejemplar para la Administración. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo se remitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Infraestructuras en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución.

Santander, 11 de mayo de 2006.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, Vicente Revilla Durá.

06/6725

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO

Notificación de resolución de expediente de daños número 251/05.

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 21 de febrero de 2005, por los daños causados en la carretera A-8, P.K.198,400 esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente resolución: Imponer a DON ARTURO BADIOLA LÓPEZ y cuyo último domicilio conocido es Alejandro Sierra,7-3º A SANTOÑA el importe de 204,32 euros, a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince (15) días para hacer efectivo su abono en cualquier Banco o Caja de Ahorros en la Cuenta "Tesoro Público", cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de liquidaciones practicadas por la Administración y otros ingresos no tributarios y de la Caja General de Depósito, utilizando el modelo 069. Una vez validado por la entidad colaboradora deberán remitir a esta Demarcación el ejemplar para la Administración. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo se remitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Infraestructuras en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución.

Santander, 11 de mayo de 2006.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, Vicente Revilla Durá.

06/6726

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO

Notificación de resolución de expediente de daños número 214/05.

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 1 de agosto de 2005, por los daños causados en la carretera A-8, P.K.187,900 esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente resolución: Imponer a DON JOSÉ LUIS COTERO DÍAZ y cuyo último domicilio conocido es Felix Apellaniz, 6-7º B TORRELAVEGA el importe de 919,44 euros, a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince (15) días para hacer efectivo su abono en cualquier Banco o Caja de Ahorros en la Cuenta "Tesoro Público", cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de liquidaciones practicadas por la Administración y otros ingresos no tributarios y de la Caja General de Depósito, utilizando el modelo 069. Una vez validado por la entidad colaboradora deberán remitir a esta Demarcación el ejemplar para la Administración. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo se remitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Infraestructuras en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución.

Santander, 11 de mayo de 2006.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, Vicente Revilla Durá.

06/6727